



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1249-2015-UNAM

Moquegua, 30 de Octubre del 2015

VISTO:

El Informe N° 24-2015-EEP-UNAM, de fecha 02.10.2015; Informe N° 241-2015-EPIA/VIPAC/UNAM, de fecha 06.10.2015; Informe N° 055-2015-UP-OPD/UNAM, de fecha 20.10.2015; Informe N° 1136-2015-OPD/UNAM, de fecha 21.10.15; Proveído de Presidencia N° 6220, de fecha 22.10.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...). Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 241-2015-EPIA/VIPAC/UNAM, de fecha 05 de octubre del 2015 el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite al Vicepresidente Académico, la solicitud de permiso por capacitación docente y asignación de viáticos, pasajes e inscripción, presentada por el MG. ELÍAS ESCOBEDO PACHECO; mediante Informe N° 24 -2015-EEP-UNAM, de fecha 02 de Octubre del 2015, para asistir al Curso Teórico denominado "Vida en Anaquel de Alimentos" y para su participación en "La Semana Nacional de la Ciencia", a desarrollarse durante el 10 al 15 de noviembre del presente año;

Que, con Informe N° 1136-2015-OPD/UNAM, de fecha 21 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 2077, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 055-2015-UP-OPD/UNAM, de fecha 20 de octubre del 2015, por concepto de pasajes, viáticos e inscripción a favor del Mg. Elías Escobedo Pacheco, docente ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para participar en el Curso Teórico "Vida en Anaquel de Alimentos", a realizarse en la Universidad Nacional Agraria la Molina del 10 al 12 de noviembre del presente y para asistir a la Semana Nacional de la Ciencia "PERÚ CON CIENCIA 2015" organizado por CONCYTEC, los días 12 al 15 de noviembre del 2015, a realizarse en la ciudad de Lima, por el monto total de S/. 1,800.00 nuevos soles, afectado a la Meta 007;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con proveído de presidencia N° 6220, de fecha 22 de octubre del 2015, que dispone la emisión de la resolución presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a favor del MG. ELÍAS ESCOBEDO PACHECO, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, durante los días 10 al 15 de noviembre del 2015, para participar en el Curso Teórico "Vida en Anaquel de Alimentos" y para participación en la Semana Nacional de la Ciencia "PERÚ CON CIENCIA 2015", a realizarse en la ciudad de Lima, otorgándosele pasajes vía terrestre por el monto de S/. 300.00 nuevos soles, viáticos por el monto S/. 1,220.00 nuevos soles (5 días) e Inscripción por el monto de S/. 280.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 2077, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIE
HREA
UNAM
UNAM
UNAM
UNAM
UNAM
UNAM
UNAM



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL 1 de 1